

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062/99

ASUNTO: DIRECTORIO - AUTORIZA VIAJE A SANTIAGO DE CHILE

DEL PRESIDENTE JUAN ANTONIO MORALES Y DEL DIRECTOR ARMANDO PINELL.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

El Estatuto del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 082/97 de 20 de febrero de 1997.

La Nota del Banco Central de Chile de 13 de julio de 1999.

Las Certificaciones Presupuestarias de la Gerencia de Administración D.PRESP.CERT. 057/99 y 059/99 de 2 de agosto de 1999.

Los Informes de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR 070/99 y 071/99 de 2 de agosto de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Juan Antonio Morales ha sido invitado a participar como ponente en la Tercera Conferencia Anual del Banco Central de Chile sobre “Política Monetaria: Funciones de Reacción y Mecanismos de Transmisión”, a realizarse en Santiago los días 20 y 21 de septiembre de 1999.

Que el Directorio ha visto por conveniente autorizar la asistencia del Dr. Juan Antonio Morales a la reunión antes citada, así como la del Director Armando Pinell.

Que los gastos que demanden estos viajes correrán por cuenta del BCB.

Que la Gerencia de Administración ha emitido las certificaciones presupuestarias

correspondientes, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 062/99

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos no existe impedimento legal para el viaje del Presidente Juan Antonio Morales y del Director Armando Pinell a Santiago de Chile, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Santiago del Presidente Juan Antonio Morales

Anaya y del Director Armando Pinell, del 19 al 22 de septiembre de 1999, para que participen en representación del BCB en la Tercera Conferencia Anual del Banco Central de Chile sobre “Política Monetaria: Funciones de Reacción y Mecanismos de Transmisión”.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que

correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la

ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de agosto de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.